ADICIONAL Y PRORROGA N° 1 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SAMC-SEG-01848-2024 suscrito el 16 de agosto de 2024 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y LA CORPORACION ARTE CULTURA Y ENTRETENIMIENTO

Entre los suscritos, a saber: J**ULIO CESAR SILVA RINCON,** mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía **13.488.401** expedida en Cúcuta, Norte de Santander, en calidad de Secretario General de la Gobernación del Departamento de Norte de Santander, nombrado mediante Decreto No. 000001 del 02 de enero de 2024 y Acta de Posesión No. 13293 del 02 de enero de 2024 quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO,** de una parte y de la otra, **CLAUDIA SUSANA BRICEÑO OVALLES,** identificada con Cédula de Ciudadanía **No**. 1.090.385.341 representante legal de **LA CORPORACION ARTE CULTURA Y ENTRETENIMIENTO, Nit.** 901473502-3 **y** quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado hacer la siguiente Adición y prorroga No. 01 al Contrato No. SAMC-SEG-01848-2024 suscrito el 16 de agosto de 2024, previa las siguientes consideraciones: **1.** Que **el** 16 DE AGOSTO DE 2024, se suscribió entre el Departamento Norte de Santander y **LA CORPORACION ARTE CULTURA Y ENTRETENIMIENTO, Nit. 901473502-3** el Contrato de Prestación de Servicios No. SAMC-SEG-01848-2024, el cual tiene por **OBJETO PRESTAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA APOYAR, PROMOCIONAR, INCENTIVAR Y COORDINAR ACCIONES TENDIENTES AL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER. 2**.) Mediante oficio radicado por el supervisor del contrato solicita que se adicione y prorrogue el contrato principal, teniendo en cuenta que se evidencia un saldo de ejecución financiera del 60.44% hasta el día 16 de diciembre de 2024, quedando pendientes las múltiples actividades destinadas para bienestar social durante las semanas finales del año, donde se hace reconocimientos a los empleados públicos como parte del plan de bienestar social. Por consiguiente, el supervisor del contrato solicito Prorrogar en tiempo el contrato SAMC-SEG-01848-2024 del 16 de agosto de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025 y adicionar el valor de DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE ($210.000.000), los cuales se ejecutaran a presupuesto agotable de acuerdo a la ejecución del contrato y la necesidad de los servicios que requiera la entidad.. **3).** El Plan de Bienestar Social pretende lograr a corto plazo, un nivel de desempeño sobresaliente en los funcionarios del Departamento Norte de Santander. Así las cosas, la formulación e implantación del Plan de Bienestar Social busca el fortalecimiento y la potencialización de las competencias de sus colaboradores, contribuyendo a mejorar su bienestar y así mismo su desempeño, fortalecer su competitividad laboral facilitando el cumplimiento de las metas y objetivos Institucionales. El Bienestar Social de los empleados al servicio del Estado deberá entenderse, ante todo, como la búsqueda de la calidad de su vida en general, como corresponde a su dignidad humana, dignidad que armoniza

ADICIONAL Y PRORROGA N° 1 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SAMC-SEG-01848-2024 suscrito el 16 de agosto de 2024 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y LA CORPORACION ARTE CULTURA Y ENTRETENIMIENTO

con el aporte al bienestar social ciudadano.**4)** En consecuencia, se considera necesario, conveniente y oportuno para el Departamento Norte de Santander Cuente con los servicios de un Operador Logístico, por medio del cual el ente territorial pueda cumplir con las actividades y eventos contenidas dentro del Plan de Bienestar Social, el objetivo de dicha contratación es mejorar la calidad de vida de los colaboradores y el de sus familias y con esto aumentar la efectividad y eficacia del desempeño laboral, logrando de esta forma ofrecer un referente sobre el trato cordial hacia los ciudadanos en general, además teniendo en cuenta la razón de ser del Departamento Norte de Santander lograr fortalecer a los funcionarios en temas convivencia y trabajo en equipo; de esta forma la Secretaría General pretende garantizar y cumplir con los requisitos establecidos dentro de los cronogramas de actividades.. **5).** Teniendo en cuenta la necesidad del servicio se requiere que la Gobernación de Norte de Santander continue con servicio contratado **6).** La labor pública es un servicio esencial que no puede ser interrumpido, ya que su continuidad es fundamental para el bienestar de la comunidad. Según el derecho administrativo, el servicio público es una actividad material que la Ley atribuye al satisfacer concretamente las necesidades colectivas, bajo un régimen jurídico total o parcialmente público. Por lo tanto, la prestación de los servicios públicos es ininterrumpida, garantizándose la continuidad y permanencia del servicio. **7)** Que según la solicitud del supervisor allegada el valor a adicionar será de **DOSCIENTOS DIEZ MILLONES, INCLUIDO IVA Y TODOS LOS IMPUESTOS A LOS QUE HAYA LUGAR,** por un plazo adicional de UN (01) mes, Teniendo en cuenta que el servicio deberá ser prestado a hasta la finalización de la vigencia 2024 y por el término de 1 mes más. **8).** Teniendo en cuenta lo contemplado en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 estipula *"Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales",* el Departamento Norte de Santander requiere la necesidad de realizar el presente adicional del Contrato de Prestación de Servicios No. **SAMC-SEG-01848-2024 del 16 de agosto de 2024 cuyo objeto corresponde a PRESTAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA APOYAR, PROMOCIONAR, INCENTIVAR Y COORDINAR ACCIONES TENDIENTES AL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER. 10).** Conforme a lo establecido por La Sentencia C 300 de 2012, expone, "Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para

ADICIONAL Y PRORROGA N° 1 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SAMC-SEG-01848-2024 suscrito el 16 de agosto de 2024 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y LA CORPORACION ARTE CULTURA Y ENTRETENIMIENTO

"(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. **11).** Que se cuenta con apropiación suficiente para atender la solicitud de adicional del contrato en mención. **12)**. Que, para el adicional y prorroga No. 01 del Contrato de prestación de servicios No. SAMC-SEG-01848-2024 del 16 de agosto de 2024, se cuenta con la disponibilidad presupuestal No. 00006195 del 19 de diciembre de 2024, amparado por el rubro 2.1.2.02.02.008.07, servicios prestados a las empresas y servicios de producción, gastos generales, por valor de DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE ($210.000.000), expedida por el secretario de Hacienda del Departamento. **13).** Que, por lo anteriormente expuesto se hace necesaria adicionar y prorrogar el presente contrato. En consecuencia, las partes acuerdan las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: ADICIONAL Y PRORROGA No 1 al Contrato de Prestación de Servicios N° **SAMC-SEG-01848-2024 del 16 de agosto de 2024 cuyo objeto corresponde a PRESTAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA APOYAR, PROMOCIONAR, INCENTIVAR Y COORDINAR ACCIONES TENDIENTES AL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER**

CLAUSULA SEGUNDA – VALOR DEL CONTRATO: ADICIONESE al valor del contrato inicial la suma de **DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS ($210.000.000)** INCLUIDO IVA E IMPUESTOS QUE HAYA LUGAR, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No 00006195 del 19 de diciembre de 2024, amparado por el rubro 2.1.2.02.02.008.07, servicios prestados a las empresas y servicios de producción, gastos generales, por valor de DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE ($210.000.000), expedida por el secretario de Hacienda del Departamento

CLAUSULA TERCERA: El valor total del presente contrato asciende a la suma total de **SEISCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS ($630.000.000) INCLUIDO IVA Y TODOS LOS IMPUESTOS A LOS QUE HAYA LUGAR**

CLAUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCION: se amplía y prorroga el plazo de ejecución del contrato inicial N° **SAMC-SEG-01848-2024 del 16 de agosto de 2024**, en **un (1) mese**, quedando como fecha final de ejecución, **el día 31 de enero de 2025**, el cual incluye el plazo inicial y la prórroga del presente otro si.

ADICIONAL Y PRORROGA N° 1 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SAMC-SEG-01848-2024 suscrito el 16 de agosto de 2024 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y LA CORPORACION ARTE CULTURA Y ENTRETENIMIENTO

CLAUSULA QUINTA - **MODIFICACION DE LAS GARANTIAS:** EL CONTRATISTA se compromete a modificar la garantía única que ampara el contrato principal de manera que cubra el valor adicionado.

CLÁUSULA SEXTA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas del contrato **SAMC-SEG-01848-2024 del 16 de agosto de 2024 cuyo objeto corresponde a PRESTAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA APOYAR, PROMOCIONAR, INCENTIVAR Y COORDINAR ACCIONES TENDIENTES AL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER**, continuarán vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

CLÁUSULA SEPTIMA: El presente adicional y prorroga No.1 al contrato N° **SAMC-SEG-01848-2024 del 16 de agosto de 2024**, se perfecciona con la suscripción de este en la plataforma SECOP II. Para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal y la actualización y aprobación de las garantías conforme a lo establecido en el presente Documento.